



LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR

LEY PROVINCIAL 9024/17 • COMPENDIO DE CONSULTA



CIUDADDEMENDOZA.GOB.AR

Este compendio está pensado y elaborado para quienes aspiran a obtener la licencia nacional de conducir tanto en su condición de principiantes, renovaciones vencidas o ampliaciones de categorías y deseen consultar material complementario al curso teórico obligatorio en seguridad vial. Este manual, basado en la ley provincial 9024/17 propone que para llegar a ser un conductor responsable, hace falta conocer:

- El tipo de vehículo que se va a conducir, sus partes y funcionamiento,
- Los elementos de seguridad que debe tener incorporados, o que se deben incorporarse para una conducción segura.
- Las velocidades permitidas y el respeto de las mismas
- El conocimiento sobre las señales y las normas de tránsito, un conjunto de cuestiones vinculadas a cómo manejar de modo seguro y responsable.
- Las faltas y sanciones viales que establece la ley provincial.
- Técnicas de manejo defensivo, esto es estar atentos al modo de realizar cada maniobra propia y ajena, conocer los procedimientos y las prioridades, estar alertas cuando las condiciones climáticas o el estado de los caminos y calles dificulta la circulación.
- Las condiciones psicofísicas: nuestra vista, nuestro oído, la capacidad de estar alerta a lo que sucede en el tránsito y disponiendo de toda la destreza necesaria para reaccionar acorde con situaciones cambiantes.

EL TRÁNSITO: TODOS SOMOS PARTE

Nuestro transitar en la vía pública ocurre en un tiempo y un espacio en el que también se mueven otros. De este modo, influye y es influido por el desplazamiento de los demás: la relación de los sujetos entre sí, los modos de tratarse y respetarse unos con otros, de fijar prioridades para el paso, la conciencia de la propia libertad -y de la responsabilidad que ésta conlleva-, así como las consecuencias de las propias acciones.

Llamamos espacio público a los lugares donde todas las personas tenemos el derecho de circular. Siguiendo esta perspectiva se parte de afirmar que todos somos transeúntes: en tanto peatones, pasajeros o conductores. Todos somos responsables de la construcción de un modo particular de transitar: más o menos responsable, más o menos caótico, más o menos seguro, más o menos solidario. Como ciudadanos que transitamos, todo el tiempo tomamos decisiones cuyas consecuencias impactan en la vida personal y social, dado que nos conducimos con prudencia o sin ella y preservamos o ponemos en riesgo la vida propia y la de los demás. Al mismo tiempo, somos actores capaces de participar en la construcción de normas, en la regulación del tránsito y en nuestra sociedad. El respeto a la normativa vial y la responsabilidad en el tránsito es parte de un ejercicio cívico consciente, activo, constructivo. La educación vial, como parte de la propuesta de aprendizaje de quien desea obtener la Licencia Nacional de Conducir, se integra, de esta manera, a la formación que recibimos como ciudadanos.

Al pensar en una situación vial reconocemos al menos tres factores que interactúan:

El factor humano: está constituido por las personas y su comportamiento en sus distintos roles (peatón, pasajero, conductor, acompañante). La conducta vial de una persona está regida no sólo por sus conocimientos y capacidades sobre la conducción y la circulación en el espacio público, y por las pautas culturales, sino también por el entorno y las circunstancias que atraviesa. No es lo mismo conducir nervioso, o apurado por llegar, que hacerlo con tiempo suficiente. Tampoco es lo mismo prestar atención al conducir, que hacerlo distraído, hablando por el celular, o luego de haber consumido bebidas alcohólicas. El factor humano es una de las principales causas de siniestros viales, por eso la conducción responsable implica cerciorarnos de que nuestro estado físico y mental es el adecuado.

El factor vehicular: se refiere a los móviles que circulan por la vía pública, de cualquier tipo (autos, colectivos, motos, bicicletas, etc.). Las condiciones y el estado general de la mecánica del vehículo (auto, moto u otro) constituyen el factor vehicular. Por ello es importante realizar los controles y mantenimientos periódicos que sean necesarios para garantizar una conducción segura.

El factor ambiental: está integrado por el camino, su estructura vial, el señalamiento de tránsito y las condiciones en que se encuentran las calles y rutas. En este componente se incluyen también las cuestiones vinculadas a las cambiantes condiciones del medio ambiente, y a los fenómenos naturales y climáticos ocasionales, como por ejemplo la lluvia, la nieve, la niebla y los vientos.

El tránsito: entendido como la actividad de las personas y los vehículos que recorren una calle u otro tipo de vía de circulación, debe ser comprendido en un contexto social, histórico y geográfico. Esto significa que las características de la circulación de las personas y los vehículos están determinadas, en cada lugar y en cada momento, por una serie de factores, tales como el espacio (urbano o rural) donde se desarrollan las actividades humanas, la manera en la que están distribuidas las actividades en el territorio y en el tiempo, los medios técnicos disponibles para la circulación, las formas de gestión de la circulación, etc. La tendencia hacia sociedades cada vez más urbanizadas y con crecientes niveles de motorización, han convertido al tema del tránsito en un problema que plantea grandes desafíos a trabajadores, empresas, políticos y planificadores urbanos, entre otros. Esta creciente complejización de la vida social torna indispensable la reflexión acerca del sentido común vial a los fines de promover una nueva cultura ciudadana que posibilite una convivencia democrática en el espacio público.

PRESENTACIÓN DE LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR DIGITAL

Se habilita la Licencia Nacional de Conducir Digital para transitar en “todas las calles y caminos de la provincia de Mendoza. Además de la habilitación de la Licencia Nacional de Conducir Digital, a través de la incorporación del artículo 21 bis de la 9024, la Ley dispone que la Dirección de Seguridad Vial y la Dirección de Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, arbitrarán los medios para la digitalización de la Licencia Nacional de Conducir, en coordinación con la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Asimismo, se incorpora que “a los fines de constatación, verificación o control de la autoridad se tendrá por equivalente jurídicamente a la Licencia Nacional de Conducir Digital con la expedida por la autoridad en los términos del artículo 21. Siempre que la misma se encuentre vigente y sin ninguna restricción”. “El nuevo formato digital representa mejoras en los operativos de control, será posible consultar online y al instante la identificación del usuario, la titularidad del vehículo y las cédulas verde y/o azul”.

PRESENTACIÓN DE COBERTURA DE SEGURO OBLIGATORIO

App de compañía de seguro. Capturas de pantalla. Póliza por mail, etcétera.

Art. 43- para circular en vehículo automotor será necesario:

- Que el conductor acredite estar habilitado para conducir esa clase de vehículo;
- Que el conductor porte documento de identificación del vehículo;
- Que el vehículo lleve reglamentariamente sus chapas patentes o placas identificatorias, debidamente iluminadas, las que no deberán estar obstruidas, modificadas o alteradas, por defensas u otros impedimentos que dificulten su correcta lectura.
- Que su conductor, residente o no en la provincia de Mendoza, porte el comprobante de pago de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil por daños hacia tercero, con cobertura vigente, el que se acreditará mediante la presentación del recibo de pago correspondiente o por medios electrónicos, tales como mail, comprobantes de débito,

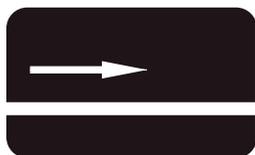
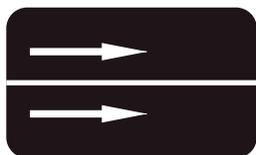
captura de pantalla, mensajería instantánea y cualquier otro medio equivalente que demuestre el pago.

1. LAS SEÑALES DE TRÁNSITO

El espacio público por el cual transitamos se encuentra señalizado y demarcado conforme a un sistema de reglas de circulación, que se expresan a través de señales, símbolos y marcas de señalamiento vial. Estas señales son los medios que indican a los usuarios la forma adecuada y segura de circular. Los colores de esas señales permiten identificarlas fácilmente: Rojo, amarillo, verde, azul, negro y blanco. Para circular por el espacio público es importante que conozcamos los tipos de señales existentes: la demarcación horizontal, la señalización luminosa y la señalización vertical.

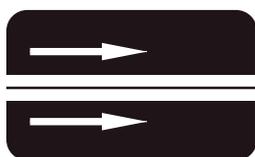
LA DEMARCACIÓN HORIZONTAL

Las marcas viales o demarcación horizontal son las señales de tránsito dibujadas sobre la calzada con el fin de regular, transmitir órdenes, advertir, informar y encauzar la circulación. Los conductores debemos tener en cuenta que no se debe circular sobre ellas. Los colores usados para la demarcación de estas señales son el blanco, amarillo y rojo.



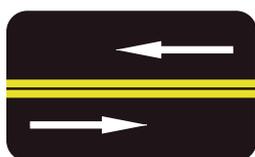
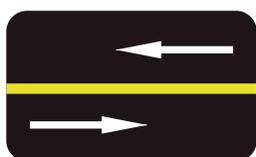
- **Longitudinales a lo largo de la vía**

tienen por función ubicar al conductor dentro de la calzada. Se denominan líneas divisorias de carril o de manos (centrales) y de borde de calzada.



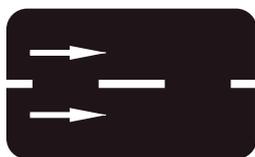
- **Longitudinales blancas**

separan las corrientes de tránsito de una misma dirección.

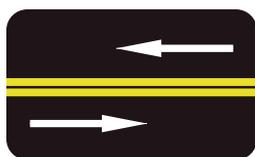


- **Longitudinales amarillas**

separan las corrientes de tránsito en dirección opuesta.



- **Blancas de trazo intermitentes** delimitan los carriles de circulación. Tienen carácter permisivo para cambiar de carril.



- **Continuas blancas o amarillas** son de carácter restrictivo, no pueden ser cruzadas y no habilitan al cambio de carril. Cuando se presentan como líneas dobles (perpendiculares contiguas) indican un máximo riesgo y restricción.



Art. 53- ESTACIONAMIENTO Y SEGURIDAD.

En la zona urbana se estacionará sobre el costado derecho de la calzada, quedando prohibido efectuarlo sobre el izquierdo, salvo señalamiento en contrario. Se hará de la siguiente forma:

- a) En una sola fila paralela al cordón de la acera derecha del sentido de circulación. El estacionamiento a cuarenta y cinco grados (45°) o sobre el costado izquierdo deberá ser dispuesto por la autoridad de aplicación en forma expresa;
- b) Los vehículos serán estacionados a una distancia de veinte (20) centímetros del cordón de la Página 25/45 Boletín Oficial - Gobierno de Mendoza Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Subsecretaría Legal y Técnica, debiendo dejarse entre ellos un espacio de por lo menos cincuenta (50) centímetros. Está prohibido empujar a otro vehículo para obtener lugar para estacionar y/o salir del estacionamiento;
- c) Es obligatorio detener la marcha del motor y dejar el vehículo automotor frenado exclusivamente con el freno de mano. En las pendientes deberán además colocarse las ruedas delanteras en ángulo suficiente con el cordón de la acera para evitar movimientos incontrolados del vehículo.

SEÑALES LUMINOSAS

Son señales con luz propia, continua o intermitente, destinadas a todas las personas que circulan por el espacio público. Sirven para transmitir órdenes o prohibiciones que modifican las reglas generales del caso, advertir durante determinadas circunstancias, encauzar y regular la circulación, mediante la utilización de colores, flechas o figuras

específicas con ubicación y formas predeterminadas. Están controladas por dispositivos manuales o automáticos de tecnología mecánica o electrónica.

El semáforo es un dispositivo de control que asigna en forma alternativa el derecho de paso a cada movimiento o grupo de movimientos de vehículos o peatones que confluyen sobre un determinado punto de la vía. Asimismo, advierten riesgos a la circulación. Se encuentran ubicados en las proximidades de la intersección que regula con caras hacia todos los sentidos de circulación a los que está destinado. El ciclo de un semáforo es el tiempo total que transcurre hasta que vuelve a aparecer la misma luz con la que inició el ciclo.

Los colores de las luces indican:

LUZ ROJA significa **DETENERSE**. No cruzar la calle mientras se encuentre encendida la luz roja. Esperar hasta que se encienda la luz verde que indica la permisión del cruce.

LUZ AMARILLA, significa **PRECAUCIÓN**. Hay que detenerse y esperar la luz verde para cruzar.

LUZ VERDE significa **AVANCE**. Es obligatorio hacerlo, salvo en caso de falta de espacio al otro lado del cruce.

LUZ INTERMITENTE AMARILLA indica **PRECAUCIÓN PARA REALIZAR UNA MANIOBRA** y llama a reducir velocidad observando las prioridades establecidas.

LUZ INTERMITENTE ROJA DE LA SEÑAL FERROVIARIA DE PASO A NIVEL y/o descenso de la barrera, **SIGNIFICAN DETENERSE**.

Si no hay señales fonoluminosas, el comienzo del descenso de la barrera equivale al significado de la **LUZ ROJA** del semáforo, es decir: **DETENERSE**.

Si en el paso a nivel hay señales fonoluminosas, el encendido de las mismas significa que no está permitido el cruce, en ese caso **DETENERSE** aunque la barrera no hubiese iniciado aún su descenso.

SEÑALIZACIÓN VERTICAL

Son señales de regulación de tránsito, destinadas en su gran mayoría, a los conductores de vehículos colocadas al costado de la vía o elevadas sobre la calzada (aéreas).

Estas señales se dividen en 3 categorías:

A. Señales reglamentarias

Las señales reglamentarias nos indican lo que se puede hacer o lo que está prohibido durante la circulación. Generalmente, estas señales son de forma circular de color blanco con borde rojo y símbolo en color negro, con la excepción de las señales **PARE, CEDA EL PASO Y CONTRAMANO**. Las señales con fondo azul y borde rojo son de permisión con restricción.

B. Señales preventivas

Cumplen la función de advertirnos sobre situaciones presentes en la vía pública que no garantizan un tránsito seguro por las calles o vías de circulación. No imparten directivas pero ante una advertencia el conductor debe adoptar una actitud o conducta adecuada. Se caracterizan por tener formato de rombo o cuadrado invertido, con fondo amarillo y borde o símbolo negro. Las de máximo peligro, tienen forma triangular.

C. Señales informativas

Sirven para indicar y orientar a los conductores sobre cuestiones relacionadas a la ruta, el

destino o los servicios. Las señales de ruta o destino son rectangulares con fondo verde, símbolo y texto en color blanco. Las señales de servicio poseen fondo de color azul, símbolo negro con texto y cuadrado interior en color blanco.

SEÑALAMIENTO TRANSITORIO

Las señales transitorias son de color anaranjado. Indican cambios ocasionales en la vía o la presencia de trabajadores o maquinarias sobre la misma. Su función es lograr el desplazamiento de vehículos y personas de manera segura y cómoda. Evitando posibles siniestros viales y demoras innecesarias.



2. LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DEL VEHÍCULO

En su artículo 39 la ley nacional n° 24.449 establece claramente las condiciones para conducir. El avance de la tecnología ha posibilitado el desarrollo de sistemas de seguridad que, por un lado, hacen más confortable la circulación en un vehículo y, por el otro, nos protegen ante la posibilidad de un siniestro vial. Durante la circulación, estos elementos adquieren suma importancia y, por eso, resulta fundamental que como conductores los conozcamos para poder optimizar su utilidad. Estos elementos se agrupan en tres categorías: Seguridad Activa, Seguridad Pasiva y Seguridad Preventiva.

2.1 Seguridad activa (Ley 9024/17 Art. 30)

La Seguridad Activa está orientada a evitar al máximo los siniestros viales y comprende todas las soluciones que garanticen una frenada estable y potente, buenas recuperaciones y un comportamiento previsible que nos permita superar las posibles situaciones críticas. En el automóvil, la Seguridad Activa está compuesta por los siguientes dispositivos:

DISPOSITIVOS EN EL VEHÍCULO

1. Sistema de Suspensión (amortiguadores)

La suspensión sirve para dar comodidad al vehículo, disminuyendo la transmisión de irregularidades del terreno al habitáculo y favoreciendo el agarre del automóvil al suelo y, por lo tanto, su estabilidad. Los mecanismos de la suspensión que proporcionan seguridad y confort durante la conducción, aportando estabilidad al vehículo, se denominan amortiguadores. **Tipo de seguridad: Activa**

2. Sistema de Frenos

El freno es el mecanismo encargado de aminorar la marcha del vehículo o detenerlo mediante el rozamiento o fricción del tambor o disco con las pastillas. Los sistemas de accionamiento de frenos más empleados en automóviles de uso particular son el mecánico y el hidráulico. **Tipo de seguridad: Activa**

3. Sistema de Dirección

La dirección orienta las ruedas a voluntad del conductor, con precisión y suavidad, e influye directamente en la estabilidad del vehículo. Si la dirección es asistida, el esfuerzo sobre el volante se reduce considerablemente a través de un sistema hidráulico que realiza la mayor parte del trabajo para girar la dirección. Los sistemas de dirección servoasistida permiten hacer menos esfuerzos en el volante a la hora de maniobrar el auto parado y mantener una dirección correcta circulando a altas velocidades. **Tipo de seguridad: Activa**

4. Neumáticos

Las ruedas son el último eslabón de transmisión de movimiento en el vehículo y su punto de apoyo en el suelo. El neumático es un elemento de seguridad fundamental en nuestro vehículo. Su estado influye sobre el comportamiento del automóvil. Presión y estado del dibujo son factores a tener en cuenta para contar con la absoluta garantía de que el neumático cumple correctamente sus funciones. La profundidad mínima del dibujo de las cubiertas de autos y camionetas no debe ser inferior a 1,6 mm. **Tipo de seguridad: Activa**

2.2 SEGURIDAD PASIVA Y SEGURIDAD PREVENTIVA (LEY 9024/17 ART. 31)

Los dispositivos comprendidos en la Seguridad Pasiva reducen al mínimo los daños que se pueden producir cuando acontece un siniestro. La Seguridad Preventiva, en cambio, está compuesta por el conjunto de soluciones técnicas y el contenido de los elementos que hacen distendida la vida a bordo del automóvil.

DISPOSITIVO EN EL VEHÍCULO

1. Airbag

Es una bolsa inflable de material liviano, sintético y resistente, es acompañada por un detector de impactos con sensores que detectan la desaceleración del vehículo e inflan la bolsa instantáneamente. **Función:** disminuir los efectos que tiene la fuerza de desaceleración sobre los ocupantes del vehículo, amortiguando el golpe contra el volante, el tablero o asientos delanteros. **Tipo de seguridad: Pasiva**

2. Cinturón de seguridad

Deben tener tres puntos de sujeción, es decir, una combinación de cinturones abdominal y diagonal, y deberán contar con hebillas de seguridad con un botón de apertura rápida. **Función:** Sujetar a las personas en caso de desaceleración brusca o choque frontal. **Tipo de seguridad: Pasiva**

3. Apoya Cabeza

Contiene una parte saliente cuyo borde debe situarse entre el límite superior de la cabeza y la altura de los ojos, a una distancia no mayor a 5 cm., de manera de mantener alineado el cuello con la columna vertebral. **Función** Evitar que la cabeza realice movimientos bruscos en sentido diferente al tórax ("efecto latigazo"). **Tipo de seguridad: Pasiva**

4. Volante con absorción de energía.

Está armado sin zonas rígidas y estructura deformable. La corona del volante y los radios son amplios y redondeados, cubiertos por un material deformable que no produce astillas.

Función: Al estar compuesto por un material deformable no produce astillas que lastimen al conductor en caso de siniestro. **Tipo de seguridad: Pasiva**

5. Silla porta bebé

Lo apropiado es que la silla se instale en el asiento trasero del vehículo, sujeta al asiento con el cinturón de seguridad del vehículo. Sus elementos están diseñados de acuerdo a las dimensiones físicas del bebé: peso, estatura, etc. Tiene un cinturón que abarca todo el abdomen del bebé, sujetando los hombros hasta la cintura. **Función:** Sujetar a los niños, evitando que salgan despedidos y se golpeen. **Tipo de seguridad: Pasiva**

6. Climatización

La temperatura y la humedad dentro de los automóviles son indispensables para lograr un viaje placentero. Existen dos tipos de climatización: Acondicionador manual: aquel que para modificar los factores de humedad, aire y temperatura necesita de un control manual y puntual, dependiendo de nuestras necesidades. Acondicionador automático (climatizador) aquel que, una vez seleccionada la temperatura deseada, se encarga de ofrecerla controlando automáticamente todos los factores que necesite para brindar el máximo grado de confort. **Función:** Contribuir en la seguridad preventiva, logrando el bienestar del conductor y de los pasajeros. **Tipo de seguridad: Preventiva.**

7. Luces y espejos

Amplitud de la superficie acristalada, extendida al mayor perímetro posible del vehículo, así como espejos retrovisores, limpia lunetas y limpiaparabrisas. **Función:** permitir un mejor dominio de la carretera y facilitar las maniobras, incluso en condiciones atmosféricas desfavorables. **Tipo de seguridad: Preventiva.**

8. Mandos o instrumentales

Comandos de fácil acceso y correcta iluminación que permitan una concentración constante. **Función:** Producir un efecto placentero al conducir, disminuyendo los factores de distracción. **Tipo de seguridad: Preventiva.**

9. Cristales y limpiaparabrisas

El compuesto del cristal parabrisas está preparado para que, en caso de siniestro, no salten astillas que puedan dañar a los pasajeros del vehículo. En cambio, los cristales de las ventanillas laterales son más débiles y pueden romperse en caso de vuelco o si las puertas quedasen bloqueadas. Tanto el parabrisas como la luneta son montados a la carrocería con un fuerte pegamento para hacer trabajar a los cristales como parte integrante de la carrocería, dándole a ésta mayor rigidez. Los cristales que se utilizan en parabrisas y luneta son laminados; están compuestos por dos cristales y entre ellos se encuentra pegado un film de material sintético elástico y transparente. En los últimos años algunos automóviles contienen este tipo de cristales también en sus ventanillas. **Función:** Los cristales permiten evitar que, en caso de choque o vuelco, los ocupantes no atados puedan salir despedidos. El cristal no se astilla, evitando que los ocupantes sufran heridas cortantes. En el caso de los limpiaparabrisas, mantener despejado el parabrisas de líquidos y suciedad permitiendo mejor visibilidad. **Tipo de seguridad: Preventiva.**

En el caso de los menores, se recomienda para su traslado:

- Al igual que los bebés, NO deben viajar en las rodillas del conductor o pasajero.
- Disponer de su propio cinturón de seguridad, éste no debe ser compartido.
- Para menores de 4 años es obligatorio el uso de Sistema de Retención Infantil (butaca porta bebés).
- Menores de 12 años deben viajar en asiento trasero.
- Si es de baja estatura y el cinturón no alcanza a cubrirlo adecuadamente, se debe usar un elemento elevador (booster).

2.3 LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LOS MOTOVEHÍCULOS

¿Qué es lo que debemos saber a la hora de conducir un motovehículo?

Si bien son necesarios los mismos conocimientos que implica la conducción de automóviles, es importante estar al tanto de ciertas especificidades que aparecen ante este tipo de vehículo. El hecho de circular en un motovehículo conlleva siempre la premisa de la visibilidad. Esto quiere decir que es tan importante ver como ser visto. Si no se adoptan medidas de seguridad adecuadas, todo motociclista puede quedar envuelto en situaciones riesgosas con facilidad. Los factores que influyen en esta situación son el tamaño de la moto y la dificultad de los conductores de automóviles para detectarlas a través de los espejos retrovisores.

Seguridad Activa: Ley 9024/17 Art. 30

Además del sistema de frenos, el sistema de suspensión, el sistema de dirección y los neumáticos, la seguridad activa en las motos depende mayormente del conductor, ya que su cuerpo está expuesto de forma directa al entorno del espacio vial. Es por esto que para evitar que se produzcan siniestros, es el conductor quien debe tomar ciertos recaudos importantes, como el hecho de hacerse visible ante otros transeúntes y respetar todas las normas de tránsito. **RUEDAS Y NEUMÁTICOS.** Es conveniente controlar que los neumáticos no estén desgastados ni sean irregulares. Para evitar la pérdida de contacto con el suelo, el indicador de desgaste es la profundidad del dibujo, el cual debe ser de 1mm, y en ciclomotores, de 0,5mm. Controlar también que las ruedas no estén desalineadas y/o desbalanceadas, o con rayos sueltos o cortados.

SEGURIDAD ACTIVA Y PREVENTIVA (Ley 9024/17 Art. 30-31)

DISPOSITIVO EN LA MOTO Y SUS USUARIOS

1. Casco: el casco de seguridad para motocicletas es un elemento que cubre la cabeza, integralmente o en su parte superior, para protegerla de eventuales golpes. Es obligatoria la utilización del casco reglamentario, correctamente colocado y sujetado, por parte de todos los ocupantes de la motocicleta. **Función:** Reducir el riesgo de traumatismo craneoencefálico llevando a cabo tres funciones:

- Reducir la desaceleración del cráneo y por tanto disminuir el movimiento del cerebro al absorber el impacto
- Dispersar la fuerza del impacto en una superficie más grande, evitando que se concentre

en áreas particulares del cráneo

- Prevenir el contacto directo entre el cráneo y el objeto que hace impacto actuando como una barrera mecánica entre ambos / **Tipo de seguridad:** Pasiva

2. Luces: Toda motocicleta debe tener: en su parte delantera, luces altas, bajas, de posición y luces de giro; en su parte trasera, una luz roja fija, una luz de freno y dos luces destellantes de giro. **Función:** Dar seguridad tanto a quien está conduciendo como a otros usuarios de la vía pública, ya que permiten ver y ser visto y, sirven para dar aviso de la maniobra que se va a realizar / **Tipo de seguridad:** Preventiva

3. Anteojos de seguridad: Armazón sujeto a la cabeza que cubre la zona de los ojos con elementos transparentes. La transparencia no debe perturbar la visión, distorsionarla o producir cansancio. **Función:** Evitar la penetración de partículas o insectos en los ojos
Tipo de seguridad: Preventiva.

4. Vestimenta: Traje de seguridad de cuero o material resistente, con protecciones en rodillas, hombros y codos. • Zapatos y guantes resistentes. **Función:** Protección especial de distintas partes del cuerpo / **Tipo de seguridad:** Preventiva.

Puntos Ciegos

Qué son los puntos ciegos al conducir

Los puntos ciegos -conocidos también como ángulos muertos- son zonas alrededor del vehículo que no alcanzan a ser observadas de manera directa por el conductor.

¿Cuáles son los puntos ciegos de un vehículo?

El campo visual que tienes como ser humano es de casi 180° de forma horizontal y de 100° de manera vertical. Considerando estos datos, desde la posición del conductor sólo cuentas con el sentido de la vista hacia adelante y hacia los laterales del auto. Sin el apoyo del espejo, el conductor solo vería esas áreas.

Los puntos ciegos al manejar son los siguientes:

- Pilares del marco del parabrisas.
- Pilares centrales.
- Costados superiores traseros.

¿Cómo reducir un punto ciego al conducir?

La manera correcta de configurar los espejos es la mejor opción para deshacerte de un punto ciego. Para hacerlo, una vez adentro del auto, deberás **pegar tu cabeza al cristal izquierdo y poner el espejo de forma en que casi no veas el lateral del automóvil.**

Para el derecho, tendrás que inclinar tu cabeza casi al centro del vehículo y mover el espejo hasta que no veas el lateral de tu auto. De esta manera, los habrás configurado a 15 grados, logrando una visión óptima de 360 grados.

3. FALTAS VIALES. Ley 9024/17 Art. 52-78

Estas sanciones que contemplan faltas de leves a más graves pueden incluir multas, inhabilitación, secuestro del vehículo en los casos previstos por la ley, trabajo comunitario y concurrencia obligatoria a cursos de capacitación, e incluso la retención de la licencia de conducir en casos específicos, tales como:

- a) Cuando su término de vigencia se encuentre vencido.
- b) Cuando la categoría de la licencia de conducir no corresponda con la clase del vehículo automotor que conduzca.
- c) Cuando de su examen surgiera la presunción de que estuviera adulterada materialmente o falseada.
- d) Cuando haya caducado por cambio de datos no denunciados oportunamente.
- e) En los casos en que el conductor se encontrare inhabilitado por juez competente.
- f) Cuando sea evidente la disminución de las condiciones psicofísicas del titular de la licencia, excepto a los discapacitados debidamente habilitados.

FALTAS

Art. 52- Prohibiciones

Art. 78- FALTAS GRAVÍSIMAS, GRAVES Y LEVES

Se consideran FALTAS GRAVÍSIMAS

Incurrir en la comisión de conductas prohibidas por el Art. 52o Incisos está prohibido conducir en la vía pública:

1. Sin la habilitación para ello y ceder o permitir la conducción a personas que no cuenten con la referida habilitación;
2. Careciendo de seguro obligatorio.
4. Viajando los ocupantes del vehículo sin el cinturón de seguridad correspondiente, debidamente abrochado, tanto en las plazas delanteras como traseras;
5. Viajando con menores de doce (12) años en el asiento delantero y con menores de cuatro (4) años de edad sin el dispositivo de retención infantil homologado;
6. Viajando con mascotas o animales domésticos que no se encuentren colocados en las plazas traseras y sujetados, de tal modo que no interfieran con la libertad de movimientos, el campo de visión y la atención permanente que debe tener el conductor;
7. En automóviles, bajo los efectos del alcohol, con una alcoholemia superior a 500 miligramos por litro en sangre. Para quienes conduzcan bicicletas con o sin motor, motocicletas o ciclomotores queda prohibido hacerlo con una alcoholemia superior a 200 miligramos por litro en sangre. Para los conductores de vehículos destinados al transporte de pasajeros y de carga, se dispone que deban conducir con tasa de alcoholemia cero gramos por litro en sangre. La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a Conducir sin la habilitación para ello y ceder o permitir la conducción a personas que no cuenten con la referida habilitación;
8. En todos los vehículos bajo los efectos de psicotrópicos, estupefacientes, estimulantes u otras sustancias análogas, entre las que se incluirán, en cualquier caso, los medicamentos u otras sustancias bajo cuyo efecto se altere el estado físico o mental apropiado para circular sin peligro;
9. En todos los vehículos, haciendo uso de sistemas de telefonía móvil

- o análoga, auriculares, utilizando pantallas o monitores de video similares en el habitáculo del conductor y cualquier otro medio de comunicación inalámbrico, o adaptado que influyan en la disminución de atención del conductor, como así también el envío o recepción de mensajería instantánea;
10. A contramano, sobre los separadores del tránsito o fuera de la calzada, salvo sobre la banquina en caso de emergencia;
 15. Circulando marcha atrás, excepto para estacionar, o en los casos de egresar de un garaje o de una calle sin salida;
 17. Cambiando de carril o fila, adelantarse o detenerse en una curva, encrucijada y otras zonas peligrosas, no respetando la velocidad precautoria;
 18. Cruzando un paso a nivel, cuando las barreras estén bajas, las señales de advertencia en funcionamiento o la salida no expedita y/o detenerse sobre los rieles o a menos de 5mt.;
 23. En motocicletas cualquiera fuera su cilindrada sin casco homologado;
 30. Con vehículos que derramen combustible, que emitan gases, humo, ruidos, radiaciones u otras emanaciones contaminantes del ambiente, que excedan los límites reglamentarios;
 32. Fugarse del lugar luego de ser partícipe de un accidente de tránsito;
 33. Negando o siendo reticente a suministrar en casos de ser requerida por la autoridad de aplicación, los datos esenciales de la Licencia de Conducir o del seguro obligatorio;
 34. Impedir y obstruir el avance de los vehículos de seguridad, policiales, de auxilio o de las fuerzas armadas, cuando se hallen en cumplimiento de su misión específica;
 35. Participar u organizar en la vía pública competencias no autorizadas de destreza o velocidad con vehículos;
 36. Conducir transportando sustancias inflamables o explosivos, violando disposiciones reglamentarias y/o con cargas que superen las dimensiones permitidas;
 37. Ingresar en una encrucijada o cruce peatonal estando el semáforo en rojo, como así también no detener la marcha ante un cartel indicador: "Pare";
 38. No respetar las prioridades circulatorias previstas en esta ley;
 39. Sobrepasar el límite de velocidad máxima y mínima establecidos por esta ley, con un máximo de tolerancia del diez por ciento (10%)
 42. No acatando o resistiendo los requerimientos de la autoridad de aplicación en lo que respecta a las reglas de circulación;
 48. Causar daños de consideración a la infraestructura vial como consecuencia de observar conductas antirreglamentarias

FALTAS GRAVES

2. Se considerarán FALTAS GRAVES

Incurrir en la comisión de conductas prohibidas por el Art. 52o Incisos

Está prohibido conducir en la vía pública

3. Circulando por la vía pública sin las luces bajas encendidas desde el comienzo;
11. Disminuyendo arbitraria y bruscamente la velocidad y/o realizando movimientos zigzagueantes o maniobras intempestivas;
12. Girando sobre la calle o avenida para circular en sentido opuesto (giro en "u");
13. Obstruyendo el paso de vehículos o peatones en una bocacalle, avanzando con

derecho a hacerlo, si del otro lado no hay espacio suficiente para su ubicación;

14. Conduciendo a una distancia del vehículo que lo precede, menor de la prudente, de acuerdo a la velocidad de marcha;

16. Deteniéndose irregularmente sobre la calzada, estacionar sobre la banquina o detenerse en ella, excepto casos de emergencia;

20. Con cubiertas con fallas o sin la profundidad reglamentaria;

21. Transportando cualquier carga o elemento que perturbe la visibilidad, afecte peligrosamente las condiciones aerodinámicas del vehículo, oculte luces o indicadores o sobresalga de los límites permitidos;

24. En bicicleta con o sin motor, ciclomotores y motocicletas, aferrados de otros vehículos o enfilados inmediatamente tras otros automotores;

25. Manteniendo entre sí, los ómnibus y camiones, que transiten en multicarriles una distancia menor a cien (100) metros, salvo para iniciar una maniobra de adelantamiento, de acuerdo con las precauciones e indicaciones de esta ley;

26. Con un tren de vehículos integrados por más de un acoplado, salvo lo dispuesto para las maquinarias especiales y agrícolas;

27. Arreando hacienda, salvo por camino de tierra y fuera de la calzada y la banquina;

28. En vehículos automotores con bandas de rodamiento metálicas o con chapas, tetones, cadenas, clavos u otro elemento que dañe la calzada, salvo sobre barro, nieve o hielo;

31. Con vehículos de tracción animal en las zonas urbanas, salvo autorización expresa de la Dirección de Seguridad Vial de la Provincia de Mendoza;

40. Circular por la vía pública en motos deportivas, cross, enduro, cuatriciclo, arenero, karting, cualquiera sea su cilindrada o cualquier otro tipo de vehículo que no cumpla con las condiciones técnicas de seguridad activas y pasivas;

41. Adelantarse por la derecha a otro vehículo salvo las excepciones previstas en esta ley;

43. Circulando inadecuadamente, obstruyendo la fluidez del tránsito;

44. Deteniéndose sobre la calzada en vía de circulación no urbana y sobre la banquina, salvo en el caso que una avería imposibilite el movimiento del vehículo;

45. Un vehículo de transporte público, deteniéndolo de modo tal que no permita que lo adelanten vehículos que transitan ocupando los carriles de circulación no adyacentes a la vereda;

46. Transgrediendo gravemente las condiciones técnicas de seguridad del vehículo, en los términos de los Arts. 30, inciso a) y 31 incisos a), b), d), e), f), i) y m); 32 incisos a), b), c), d), g), i) puntos 1,2,3 y 4;

47. Circulando sin el correspondiente sistema silenciador en condiciones, produciendo la emisión indebida de gases contaminantes y sonoros;

50. En vías de doble mano con semáforos girando a la izquierda, salvo señal que lo permita.

51. No advirtiendo la maniobra de giro a realizar con la suficiente antelación, mediante la señal luminosa correspondiente.

FALTAS LEVES

Se consideran FALTAS LEVES

Incurrir en la comisión de conductas prohibidas por el Art. 52o Incisos

Está prohibido conducir en la vía pública:

8. (Segundo párrafo) Se establece que todos los conductores de vehículos se encuentran obligados a someterse a las pruebas que la reglamentación de la presente establezca para la detección de posibles intoxicaciones; la negativa a realizar la prueba constituye falta leve, además de la presunta infracción al Art. 52 inc. 7.

19. Remolcando automotores sin utilizar elementos rígidos de acople y con la debida precaución;

22. En bicicleta con o sin motor, sin casco homologado;

29. Usando la bocina o señales acústicas, salvo en caso de peligro;

49. Estacionar vehículos sobre la acera, impidiendo y dificultando la circulación peatonal y de personas discapacitadas.

4. LÍMITES DE VELOCIDAD (Ley 9024/17 Art. 60)

conductor debe circular siempre a una velocidad tal que, teniendo en cuenta su salud, el estado del vehículo y su carga, la visibilidad existente, las condiciones de la vía y el tiempo y densidad del tránsito, tenga siempre el total dominio de su vehículo y no entorpezca la circulación. De no ser así deberá abandonar la vía o detener la marcha.

Los límites máximos de velocidad son:

a) En zona urbana:

1. En las calles: cuarenta (40) kilómetros por hora;

2. En avenidas: sesenta (60) kilómetros por hora;

3. En vías con semáforo coordinados y solo para motocicletas y vehículos automotores, la velocidad podrá ser superior a las anteriores, siempre debidamente señalizada;

b) En zona rural / Ruta provincial:

1. Para motocicletas: ochenta (80) km/h • automóviles y camionetas: cien (100) km/h.

2. Para microbus, ómnibus y casas rodantes motorizadas: noventa (90) km/h.

3. Para camiones y automotores con casas rodantes acopladas: ochenta (80) km/h.

4. Para transporte de sustancias peligrosas y residuos: setenta (70) km/h.

5. Para maquinarias especiales o agrícolas: 40 km/h.

6. En semiautopistas, los mismos límites que en zona rural para los distintos tipos de vehículos, salvo el de ciento diez (110) kilómetros por hora para automóviles y de cien (100). para motocicletas.

7. En autopistas los mismos que en semiautopistas, salvo el límite de ciento veinte (120) kilómetros por hora para motocicletas y automóviles.

Límites máximos especiales:

8. En las encrucijadas urbanas sin semáforos, la velocidad precautoria, nunca superior a veinte (20) kilómetros por hora;

9. En los pasos a nivel sin barreras ni semáforos, la velocidad precautoria, nunca será superior a veinte (20) kilómetros por hora, y ello después de asegurarse el conductor que no se aproxima ningún tren;

10. En proximidad de establecimientos educativos, deportivos de gran concurrencia de personas, la velocidad precautoria nunca superior a veinte (20) kilómetros por hora,

durante su funcionamiento.

5. PRIORIDADES (Ley 9024/17 Art. 45)

Todo usuario de la vía pública que llega a una bocacalle o encrucijada, debe ajustarse a las indicaciones del agente de tránsito o a las que sean dadas por señales o semáforos.

A falta de tales indicaciones todo transeúnte se ajustará en la forma que se indica en los siguientes casos:

- a)** En las zonas urbanas el peatón tiene prioridad sobre los vehículos para atravesar la calzada por la senda peatonal.

- b)** En las zonas rurales los peatones, deben ceder el paso a los demás vehículos, a menos que atraviesen por zonas especialmente señaladas, en cuyo caso la prioridad les pertenece a ellos.

En todo accidente con participación de peatones, se presume la culpabilidad del ciclista o del conductor de vehículo automotor. El ciclista o el conductor que llegue a una bocacalle o encrucijada debe, en todos los casos, ceder el paso a todo vehículo que se presente por una vía pública situada a su derecha.

Esta prioridad es absoluta y sólo se pierde ante:

- 1.** La señalización específica en contrario;
- 2.** Los vehículos ferroviarios;
- 3.** Los del servicio público de urgencia en cumplimiento de una emergencia, con sus correspondientes luces de emergencia y sirenas encendidas;
- 4.** Los que circulan por una vía de mayor jerarquía. Antes de ingresar o cruzar dicha vía debe siempre detenerse la marcha.
- 5.** Los peatones que cruzan por la senda peatonal o por zona peligrosa habilitada como tal;
- 6.** Las reglas especiales para rotonda;
- 7.** Cualquier circunstancia cuando:
 - a.** Se desemboque de una vía de tierra a una pavimentada;
 - b.** Se haya detenido la marcha o se vaya a girar;

La regla es la prioridad de paso en las rutas y solo sufre excepción cuando una ruta es de mayor importancia que otra, en cuyo caso, la prioridad pertenece al vehículo que transite por la ruta o camino principal.

Si se dan varias excepciones, se debe respetar el orden de prioridades establecido.

Para cualquier otra maniobra goza de prioridad quien conserva su derecha. En las cuestas estrechas debe retroceder el que desciende, salvo que lleve acoplado.

La reglamentación determinará cuáles son los supuestos que pueden considerarse como vía de mayor jerarquía.

6. CONDICIONES PSICOFÍSICAS DEL CONDUCTOR Ley 9024/17 Art. 52

Como ya hemos visto en capítulos anteriores, el factor humano es una de las principales causas de siniestros viales. Por eso, es parte de la conducción responsable evaluar si nuestro estado físico y mental es adecuado a la hora de conducir el vehículo. En este capítulo examinamos diversos aspectos de las condiciones psicofísicas a las que hay que estar atentos. En toda situación cada persona debe hacerse con responsabilidad la siguiente pregunta:

¿Estoy en condiciones de manejar un vehículo? ¿Soy capaz -aquí y ahora- de mantener una actitud vigilante, alerta, atenta y anticipativa?

6.1 El sentido de la vista: la vista es uno de los sentidos más importantes para el desarrollo de una conducción segura. Es importante que el conductor logre ver “con el rabllo de los ojos” para obtener la llamada visión periférica, que permite la observación lateral sin la pérdida de visión frontal. Este tipo de visión permite percibir todo tipo de imprevistos a cualquier lado del automóvil. Si es necesario ver a los lados con mayor profundidad, se deben utilizar los distintos espejos (retrovisor frontal y laterales). En la conducción responsable es muy importante poder estimar distancias y velocidades. Es primordial poder saber a qué distancia nos encontramos de otros vehículos y evaluar espacios seguros en situaciones de acercamiento o sobrepaso a terceros en caminos de dos carriles.

6.2 El oído: poseer una buena audición es tan necesario como una buena visión, ya que se pueden prevenir siniestros de tránsito a través de bocinas, campanillas de paso a nivel y chirridos de neumáticos entre otros sonidos. Por estas razones se recomienda, además del examen psicofísico, evitar escuchar música a volúmenes altos y hablar por celular mientras se conduce.

6.3 La conducción con capacidades diferentes: las personas con capacidades diferentes también pueden conducir un vehículo. Entendemos por conductor con capacidades diferentes a aquellas personas que presentan alguna disminución particular del aparato locomotor, básicamente de las extremidades, y que le impide el manejo usual de los mandos y palancas que se utilizan habitualmente para la conducción de los vehículos a motor.

Para que estas personas puedan conducir correctamente se deben efectuar modificaciones y/o adaptaciones en los vehículos, que deben estar homologadas y sólo pueden ser realizadas por talleres autorizados y personal especializado, a fin de permitir la conducción con seguridad. Una persona con movilidad reducida puede manejar y hacerlo de forma correcta siempre que lo haga con un automóvil adaptado de acuerdo a la dificultad que presente. Resulta importante que las personas con dificultades para trasladarse tengan la posibilidad de ser independientes para abordar y bajar del vehículo, como así también operar el auto con total naturalidad.

6.4 los factores que afectan las condiciones físicas: el cansancio, el consumo de alcohol o de medicamentos y el uso del teléfono celular son factores que afectan nuestras condiciones físicas y, por consiguiente, impiden conducir responsablemente. El cansancio Para conducir de modo responsable las personas debemos estar descansadas debido a que el cansancio provoca falta de visión y disminuye la capacidad de reacción para tomar las decisiones adecuadas en las diversas maniobras que se pueden presentar. Un conductor cansado no toma buenas decisiones y pone en peligro su vida y la de los demás. Consejos para evitar el cansancio en viajes de larga distancia:

- Antes de salir de viaje, dormir adecuadamente la noche anterior.
- No salir de viaje cansado.
- No tomar medicamentos que provoquen somnolencia.
- No comer demasiado o no comer alimentos de difícil digestión, debido al sueño.
- Tomar pausas para descansar. Parar cada hora, aproximadamente, o tomar un descanso en caso de considerarlo necesario. Un descanso de pocos minutos puede salvar la vida. Tomarse el tiempo suficiente para completar el viaje con seguridad.
- En caso de tener sueño, no seguir conduciendo.
- Alternar la conducción con otras personas para descansar.

6.5 Las bebidas alcohólicas - ley 9024/17 art. 52 inc. 7.

Si conducimos luego de haber consumido bebidas alcohólicas estamos poniendo en peligro nuestra propia vida y la de los demás. Su ingesta afecta los reflejos y retarda el tiempo que los conductores necesitamos para reaccionar, reduciendo la capacidad de ver claramente. Por consiguiente, se pierde el estado de "alerta" imprescindible que se requiere en una conducción segura.

Bajo los efectos del alcohol se dificulta la estimación de distancias, velocidades y movimientos de otros vehículos fomentando la incapacidad del control total del vehículo. Se reducen todas las capacidades elementales necesarias para conducir de modo seguro. El alcohol va desde el estómago por sangre y circula por todo el cuerpo. Se estima que llega al cerebro entre veinte y cuarenta minutos luego de ingerirlo, afectando partes del mismo, particularmente las funciones que controlan la capacidad de la persona. Por ese motivo, se corren serios peligros durante la conducción. La alcoholemia es el porcentaje de alcohol contenido en la sangre y puede medirse por la cantidad de gramos de alcohol contenidos en un litro de sangre, o por la cantidad de miligramos de alcohol contenidos en el aire exhalado.

El porcentaje de absorción de alcohol en la sangre no es igual en todas las personas, ya

que dependerá entre otros factores, del peso y la contextura del individuo, del sexo, y del momento en que se consume. Por ejemplo, se absorbe más alcohol estando en ayunas que después de un almuerzo o cena.

Se entenderá que una persona se encuentra en estado de intoxicación alcohólica cuando la medición alcoholimétrica supere las cinco décimas de gramo por litro de sangre (0,5 gr/l). Se considera alcoholemia riesgosa entre las cinco décimas (0,5 gr/l) y el gramo (1 gr/l) por litro de sangre, y alcoholemia peligrosa superado el gramo por litro de sangre. Con una intoxicación riesgosa de entre (0,5 gr/l) y el gramo (1 gr/l) por litro de sangre se procederá al secuestro del vehículo y se impondrá una sanción de multa. Con más de 1 gr/l se procederá al secuestro del vehículo y se incurrirá en falta gravísima por lo que la autoridad interviniente retendrá la licencia al conductor, e incluso se lo podrá arrestar.

Para los conductores profesionales no hay tolerancia alguna, debiendo registrar siempre 0,0 gr/l de alcohol en sangre, es decir, nunca deben ingerir bebidas alcohólicas previamente a conducir. Para conductores y acompañantes de moto vehículos, el límite de tolerancia es de 0,2 gr/l de alcohol en sangre.

6.6 El uso del teléfono celular - ley 9024/17 - art. 52 inc. 9.

“Está prohibido en todos los vehículos circular haciendo uso de sistemas de telefonía móvil o análogas, auriculares, utilizando pantallas o monitores de video similares en el habitáculo del conductor y cualquier otro medio de comunicación inalámbrico, o adaptado que influyan en la disminución de la atención del conductor, como así también el envío o recepción de mensajería instantánea”

El uso de la telefonía celular afecta la conducción ya que impide la atención del conductor durante el manejo. De esta forma, no se puede estar atento a las acciones de uno y tampoco a lo que hacen los otros conductores y/o peatones.

Por otra parte, cualquier comunicación inesperada que se reciba puede alterar la paciencia y la tensión del conductor, generando ansiedad, obsesión y/o diversos trastornos que afectan la conducción segura. Por ello, para realizar llamadas o atender el teléfono celular es necesario detenerse al costado de la vía o en donde sea oportuno.

6.7 Los medicamentos y la conducción (Ley 9024/17 art. 52 inc. 8)

La ingesta de algunos medicamentos puede afectar gravemente la conducción. Es importante realizar una consulta médica para saber los efectos, consecuencias y/o contraindicaciones que puede ocasionar un determinado fármaco en el organismo y leer los prospectos de los mismos para saber si afectan o no la capacidad conductiva.

La medicación contra la depresión, los trastornos de ansiedad, la tensión nerviosa, el tratamiento de alergias, virus en general, etc., pueden ocasionar somnolencia, trastornos visuales, y otros efectos adversos para la conducción segura. Teniendo presente lo

descripto anteriormente, se consideran alterados los parámetros normales para una conducción segura cuando existe somnolencia, fatiga o alteración de la coordinación motora, la atención, la percepción sensorial o el juicio crítico, variando el pensamiento y el razonamiento. Las drogas y su relación con los siniestros de tránsito.

Al igual que el alcohol y algunos fármacos, el consumo de ciertas sustancias puede alterar gravemente la capacidad de conducción. Entre las más comunes podemos enumerar el cannabis, la cocaína, el éxtasis, los alucinógenos y las anfetaminas. Es importante tener presente los peligros concretos y reales que derivan de la conducción bajo los efectos de las mismas recordando siempre el riesgo que producen a la salud en su integridad.

* Apartado de clases y subclases de Licencias

- Se agrega Cuatriciclo con y sin cabina
- Se requiere antigüedad para los mayores de 21 años en clase A 1.4
- La clase A2 no incluye A1, tampoco A3 incluye A2
- Se necesita un año de antigüedad en B1 para clase B2
- La clase D2 NO incluye D1
- La clase D4 deberá ser acompañada por otra clase
- La clase E1 incluye clase C pero no D
- Para obtener clase G3 se necesita un año previo en G1 y B1 (según el caso)
- La clase F puede acompañar cualquier clase
- Se elimina la clase A4 y E3

Clases y Subclases de Licencias

Clases	Vehículos comprendidos	Subclases	Descripción	
A	A1 Para ciclomotores y motocicletas motorizados.	A1.1	Ciclomotores hasta 50cc o 4 Kw	
				
		A1.2	Motocicletas de hasta 150 cc o 11 Kw. Incluye A1.1	
				

Clases	Vehículos comprendidos	Subclases	Descripción	
A	A1 Para ciclomotores y motocicletas motorizados.	A1.3	Motocicletas hasta 300 cc o 20 Kw. Incluye A1.2	
				
		A1.4	Motocicletas de más de 300 cc o 20 Kw. Incluye A1.3	
				

Clases	Vehículos comprendidos	Subclases	Descripción
A	A2 Para Triciclos y cuatriciclos sin cabina con manillar o manubrio direccional.	A2.1	Triciclos y Cuatriciclos hasta 300 cc o 20 Kw.
		  	
		A2.2	Triciclos y Cuatriciclos de más de 300 cc o 20 Kw. Incluye A2.1
		  	

Clases	Vehículos comprendidos	Subclases	Descripción
A	A3 Para Triciclos y cuatriciclos con cabina y volante direccional	A3	Triciclos y Cuatriciclos cabinados de cualquier cilindrada o Kw de potencia.
		   	

Clases	Vehículos comprendidos	Subclases	Descripción
B	Para automóviles y camionetas con acoplado de hasta 750 kilogramos de peso o casa rodante.	B1	Automóviles, utilitarios, camionetas, vans de uso privado y casas rodantes motorizadas hasta 3,500Kg. de peso total. Incluye A3
			
		B2	Automóviles, camionetas y vans de uso privado hasta 3.500Kg. de peso con un acoplado de hasta 750Kg. o casa rodante no motorizada. Incluye B1
			

Clases	Vehículos comprendidos	Subclases	Descripción
C	Para camiones sin acoplado y los comprendidos en la clase B	C1	Camiones sin acoplado y vehículos o casa rodantes motorizadas de más de 3.500 Kg y hasta 12.000 Kg de peso. Incluye B1
			
		C2	Camiones sin acoplado y vehículos o casa rodantes motorizadas de más de 12.000 Kg y hasta 24.000 Kg de peso. Incluye C1
			
		C3	Camiones sin acoplado y vehículos o casa rodantes motorizadas de más de 24.000 Kg. Incluye C2
			

Clases	Vehículos comprendidos	Subclases	Descripción
D	Para los destinados al servicio del transporte de pasajeros, emergencia, seguridad y los de la clase B o C, según el caso	D1	Para el transporte de pasajeros de hasta 8 (ocho) plazas. Incluye B1
			
D		D2	Para el transporte de pasajeros de más de 8 (ocho) plazas y hasta 20 (veinte) plazas. Incluye B1
			

Clases	Vehículos comprendidos	Subclases	Descripción
D	Para los destinados al servicio del transporte de pasajeros, emergencia, seguridad y los de la clase B o C, según el caso	D3	Para el transporte de pasajeros de más de 20 (veinte) plazas. Incluye D2
			
D		D4	Vehículos para el servicio de urgencia, emergencia y similares.
			

Clases	Vehículos comprendidos	Subclases	Descripción
E	Para camiones articulados o con acoplado, maquinaria especial no agrícola y los comprendidos en la clase B y C	E1	Vehículos automotores de clase C y/o D con uno o más remolques. Incluye B2
			
		E2	Maquinaria especial no agrícola
			

Clases	Vehículos comprendidos	Subclases	Descripción
F	Para automotores especialmente adaptados para discapacitados	F	Vehículo automotor especialmente adaptado a la condición física de su titular.
			

Clases	Vehículos comprendidos	Subclases	Descripción
G	Para tractores agrícolas y maquinaria especial agrícola	G1	Tractores agrícolas
			
		G2	Maquinaria especial agrícola
			
G3	Tren agrícola		
			

Contenedores de Clases A

 A1.1	Ciclomotor hasta 50cc o 4kw.
 A1.2	Motocicleta hasta 150cc o 11kw.
 A1.3	Motocicleta hasta 300cc o 20kw.
 A1.4	Motocicleta de cualquier cc o kw.
 A2.1	Triciclo, cuatriciclo sin cabina hasta 300cc o 20kw.
 A2.2	Triciclo, cuatriciclo sin cabina de cualquier cc o kw.
 A3	Triciclo, cuatriciclo con cabina de cualquier cc o kw.

Contenedores de Clases B

 B1	Automotores uso particular hasta 3.500kg Inc. A3
 B2	Automotores uso particular hasta 3500kg con o sin acoplado Inc. A3

Contenedores de Clases C

 C1	Camión sin acoplado hasta 12.000kg. Inc. B1
 C2	Camión sin acoplado hasta 24.000kg. Inc. B1
 C3	Camión sin acoplado Inc. B1.

Contenedores de Clases D

 D1	Automotores transp. pasajeros hasta 8 plazas. Inc. B1
 D2	Automotores transp. pasajeros de más de 8 y hasta 20 plazas. Inc. B1
 D3	Automotores transp. pasajeros de más de 8 plazas. Inc. B1
 D4	Servicio de urgencias y emergencias.

Contenedores de Clases E

 E1	Automotores con 1 o más remolques y/o articulaciones. Inc. B y C
 E2	Maquinaria especial no agrícola.

Contenedores de Clases F

 F	Adaptación técnica vehicular.
--	-------------------------------

Contenedores de Clases G

 G1	Tractores agrícolas.
 G2	Maquinaria especial agrícola.
 G3	Tren agrícola.

Decreto 326 / Ministerio de Seguridad

Artículo 19º. - A los efectos del Art. 42º de la Ley N° 9024, los conductores deberán observar las siguientes obligaciones:

- en la vía pública, deberán circular con cuidado y precaución conservando en todo momento el dominio efectivo del vehículo, entendiendo como tal la conducción con ambas manos sobre el volante, salvo al momento de cambio de velocidad o circunstancias de fuerza mayor justificada. Tal situación se extiende en la conducción de motocicletas, cuatriciclos, triciclos cabinados, triciclos, ciclomotores, motos eléctricas, bicicletas con o sin motor, o similar, donde deberán conservarse ambas manos sobre el manubrio.
- no podrán conducir utilizando cabestrillos, yesos, botas ortopédicas, y/o férulas, ni sin los anteojos y/o audífonos conforme lo establezca su Licencia de Conducir.
- los conductores deberán hacer uso de calzado apropiado para el manejo y control total de los pedales de embrague, freno y acelerador del vehículo a su mando. Se entiende por calzado apropiado aquellos de tipo cerrado o que, siendo abiertos, sujeten la parte anatómica dorsal, plantar y lateral, con suela antideslizante que permita la sujeción a la goma de recubrimiento de los pedales.

CALZADO PERMITIDO



zapatillas



zapatos



**sandalias
cerradas**

CALZADO NO PERMITIDO



**chancletas
ojotas
chinelas**



tacos



plataformas

CLASES Y SUBCLASES DE LICENCIAS DE CONDUCIR

A1.1	-	Ciclomotor hasta 50cc. o 4kw.
A1.2	A1.1	Motocicletas hasta 150 cc. o 11 Kw.
A1.3	A1.2	Motocicletas hasta 300 cc o 20 kw. Se debe acreditar una antigüedad previa de dos (2) años en la clase A 1.2, excepto los mayores de 21 años de edad.
A2.1	-	Triciclos y cuatriciclos sin cabina hasta 300 cc o 20 kw.
A1.4	A1.3	Motocicletas de más de 300 cc o 20 kw. Se debe acreditar una antigüedad previa de dos (2) años en la clase A 1.3, excepto los mayores de 21 años de edad que deberán acreditar un (1) año en motocicletas de cualquier cilindrada.
A2.2	A2.1	Triciclos y cuatriciclos sin cabina de más de 300 cc o 20 kw. Acreditar una antigüedad previa de dos (2) años en la clase A 2.1, excepto los mayores de 21 años de edad, excepto los mayores de 21 años de edad que deberán acreditar un (1) año en motocicletas de cualquier cilindrada.
A3	-	Cuatriciclos cabinados de cualquier cilindrada o kilowatts.
B.1	A.3	Automóviles, utilitarios, camionetas, vans de uso privado y casas rodantes motorizadas hasta 3.500 kg.
B.2	B.1	Automóviles, utilitarios, camionetas, vans de uso privado y casas rodantes motorizadas hasta 3.500 kg. con acoplado de 750 kg. o casa rodante no motorizada / 1 año de antigüedad en B1.
C.1	B.1	Camiones sin acoplado, ni semiacoplado, ni articulado y vehículos o casas rodantes motorizadas hasta 12.000 kg. Se debe acreditar 1 año de antigüedad en B1.
C.2	C.1	Camiones sin acoplado, ni semiacoplado, ni articulado y vehículos o casas rodantes motorizadas hasta 24.000 kg. Se debe acreditar 1 año de antigüedad en B1.
C.3	C.2	Camiones sin acoplado, ni semiacoplado, ni articulado y vehículos o casas rodantes motorizadas de más de 24.000 kg. Se debe acreditar 1 año de antigüedad en B1.
D.1	B.1	Automotores para el servicio de transporte de pasajeros hasta 8 plazas. Se debe acreditar 1 año de antigüedad en B1.
D.2	C	Automotores para el servicio de transporte de pasajeros hasta 20 plazas. Se debe acreditar 1 año de antigüedad en B1.
D.3	C	Automotores para el servicio de transporte de pasajeros de más de 20 plazas. Se debe acreditar 1 año de antigüedad en B1.
D.4	-	Servicios de urgencias, emergencias y similares. Se debe acreditar un año de antigüedad en B1
E.1	B y C	Vehículos, automotores de clase C y/o D, según el caso, con uno o más remolques y/o articulaciones. Se debe acreditar 1 año de antigüedad en B1.
E.2	-	Maquinaria especial no agrícola. Se debe acreditar 1 año de antigüedad en B1.
F	-	Vehículo adaptado.
G.1		Tractores agrícolas.
G.2		Maquinaria especial agrícola.
G.3		Tren agrícola. Se debe acreditar un año de antigüedad en B1 o G1, según el caso.

**PARTES
CASCO Y MOTO**



**PARTES
DEL MOTOR DE UN AUTO**



1. Líquido refrigerante
2. Líquido Limpiaparabrisas
3. Alternador
4. Grupo Óptico
5. Varilla de Aceite
6. Colector de Admisión
7. Líquido Dirección y Freno
8. Inyección
9. Turbo
10. Caja de Relés y Fusibles
11. Batería

ANEXO 1: Detección de fallas

1. Luces de Advertencia

Cada vez que colocamos la llave en el interruptor de ignición de nuestro auto y lo hacemos girar, diversas luces en el tablero de instrumentos se prenden por unos segundos y después se apagan. Sin embargo si llegas a notar que alguna de ellas se ilumina después de un tiempo o se mantiene encendida, puede que ser un indicio de que tienes un problema en el motor. Estas luces del tablero están conectadas a sensores que monitorean muchos sistemas del auto. En lo que se refiere al motor de tu vehículo, éstas son parte de un sistema de prevención que te indica que algo importante o potencialmente dañino está sucediendo en tu propulsor.

Por ejemplo: Check Engine

Al encenderse ésta señal en el tablero lo más recomendable es llevarlo con un mecánico o especialista, para que use una herramienta de escaneo y revele el problema que la computadora a bordo del auto ha encontrado.



2. Manejo errático

Tu motor debe trabajar suave, con un manejo predecible y no tendría que agitarse, sacudirse, vacilar, acelerarse demás o detenerse en ningún momento. Si en realidad lo hace, es una fuerte señal que hay un problema. Tales comportamientos pueden ser indicios de bujías desgastadas, filtro o mangueras de combustible obstruidos, entre otras cosas. En estos casos un mantenimiento preventivo como afinación, cambio de aceite o banda de distribución en periodos regulares pueden ayudar a prevenir que tu propulsor se comporte de manera inadecuada. Si has hecho lo anterior regularmente, entonces lo mejor es llevarlo con tu mecánico de confianza para que lo revise.

3. Explota, Golpetea, Vibra y Rechina

Un sonido de explosión, puede ser el indicio de una detonación dentro de los cilindros del motor. Esto pasa cuando la gasolina se enciende prematuramente en la cámara de combustión y puede resultar en un costoso daño del pistón. En otros casos un sonido de explosión o golpeteo, puede ser falta de afinación a tu motor. Esto pasa generalmente en propulsores viejos o muy desgastados. Por otra parte, un sonido de rechinado puede surgir cuando intentas encender tu auto, esto es señal de que el sistema de arranque necesita atención o un posible cambio. Asimismo un ruido de golpeteo o vibración al momento de hacer los cambios de velocidades, puede ser indicio de un problema ya sea en el motor o quizá en la transmisión. Con lo anterior no significa que tu motor deba comportarse callado y silencioso del todo. Existen ruidos "naturales" que se pueden percibir en su operación cotidiana. Sin embargo si llegas a escuchar algo raro, no dudes en revisarlo y darle atención inmediata.

4. Olores inusuales

Si vas manejando y dentro de la cabina percibes un olor extraño, seguramente hay algo malo con tu motor. La esencia que percibes puede ser aceite o refrigerante, los cuales pueden estarse filtrando por alguna manguera. Asimismo puede ser un olor a goma quemada, esto es indicio que la banda de distribución u otras estén dañadas, les falta tensión o estén desgastadas. Otro de los olores que se puede filtrar en el habitáculo, es el de los gases del escape. Éstos son realmente tóxicos. Si los notas no lo dejes para después y lleva a revisar tu unidad, ya que respirar este tipo de emisiones, además de dañar tu salud, puedes asfixiarte.

5. Humo

Si observas que sale mucho humo del escape o tiene un color raro, es posible que tengas un problema en el motor. Grandes cantidades de humo pueden ser causadas por algún contaminante que se haya infiltrado en la mezcla de aire-combustible y se está quemando junto con la gasolina. Por otro lado si notas que el humo que está saliendo del escape es azul, significa que el aceite se está filtrando en la cámara de combustión y se está consumiendo junto con la gasolina. Si deseas saber más de los diversos tipos de humo que pueden salir del escape te invitamos a consultar este tema en nuestra sección de tips.

¿Que es un scanner automotriz?

El scanner automotriz es una herramienta empleada en el diagnóstico de las fallas registradas en el área electrónica de un auto específicamente en la computadora del mismo, computadora en la cual se manejan y detectan señales indebidas quedando registradas con un código de error. Esta herramienta accede a la información registrada en la computadora leyendo los códigos registrados y reportándolos. El manual del modelo y la marca del vehículo o el propio sistema del scanner muestra a qué lugar o componente se refiere el código de error. Algunos códigos de error provienen de fallas ocasionales, por lo cual con el programa del scanner pueden ser borradas si estas son corregidas. Aunque puede darse el caso sobre fallas que no sean registradas en el historial del scanner como en el caso de partes netamente mecánicas que funcionan de forma independiente, como es el caso del juego en las piezas de suspensión que no están conectadas a la computadora; los componentes eléctricos puros, por ejemplo, un corto o una baja de voltaje, el apagado de la bomba de gasolina y la presión respectiva, no suelen ser registradas en la computadora y las fallas electromecánicas, raramente son registradas como en el caso de falla de un inyector, que se detona por una señal netamente eléctrica (electroimán), pero que a su vez depende de un sensor electrónico del computador.

¿Que es una computadora automotriz?

Estas computadoras guardan también información de fallas para que sean vistas en los talleres que tienen los equipos necesarios. Las capacidades varían mucho en marcas y modelos. Por eso, en ciertos autos controlan la inyección de gasolina y sistema de ignición, y otros controlan también el tablero de instrumentos, temperatura, frenos, entre otras cosas. La computadora del auto trabaja por medio de los sensores. Los sensores también han ido cambiando para poder dar una información exacta y buena a las computadoras. La información es enviada al sistema de inyección que permite el paso de gasolina al motor. En el caso de los sensores en las ruedas, ellos avisan al sistema anti bloqueo y si la computadora capta que una rueda está moviéndose a distinta velocidad que la otra le dice al sistema que le varíe la velocidad para igualarlas. Todo se realiza por separado para cada una de las ruedas. Toda la información que lleva dentro una computadora es dirigida por un programa que fue creado por especialistas de las diferentes áreas, y ese programa se guarda en memorias. Cuando hay algo que no va bien, la computadora lo detecta y avisa al conductor encendiendo una luz de "check engine". Un mecánico puede verlo por la computadora y arreglarlo por un elemento conectado en la caja de fusibles y una laptop. Las computadoras varían de acuerdo al costo del auto. Es decir, para algunas transmisiones desarrolladas hay una computadora que controla su funcionamiento.

Muchas veces el sistema airbag tiene su propia computadora. Un automóvil con sistema de seguridad tiene una computadora para estos elementos, así como los climatizadores tienen sus computadoras, entre otros. Esto quiere decir que un automóvil hoy en día es un conjunto de computadoras y es increíble la cantidad de sensores y controles que abarca.

LUCES DE ALERTA



Fallo de batería*



Ajustar correctamente
cinturón de seguridad



Maletero abierto



Presión de aceite*
Debes revisar el nivel



Freno de mano puesto
o fallo sistema de frenos*



Temperatura líquido
de refrigeración



Fallo dirección asistida*



Alguna puerta está abierta

LUCES DE ATENCIÓN



Control de tracción
(cuando parpadea)



Pastillas de freno
desgastadas



Fallo del ABS*



Lámpara exterior
fundida



Fallo de motor*



Líquido limpiaparabrisas
debe ser rellenado



Nivel bajo de
combustible



Fallo o desconexión
sistema airbag



Presión de inflado
de neumáticos

Es ley el endurecimiento de las penas para conductores alcoholizados*

El martes 27 de agosto de 2019, el Senado de la Provincia de Mendoza convirtió en ley el proyecto del Poder Ejecutivo que endurece las sanciones para los conductores que manejen en estado de ebriedad. La nueva ley prevé dos tipos de multas por conducir ebrio, dependiendo de la graduación alcohólica del conductor. Una de ellas es regulada sólo por la Ley de Tránsito y la otra es Contravencional. La diferencia más importante con la ley actual: la persona que conduce en este estado puede ir presa.

Ley N°9024 - Ley de Seguridad de Tránsito

1. Se sustituye el inciso f del artículo 40. De esta manera, podrá retenerse la licencia de conducir “cuando sea evidente la disminución de las condiciones psicofísicas del titular de la licencia, excepto a los discapacitados debidamente habilitados o cuando incurra en la prohibición del artículo 52° inciso 7. En dicho supuesto corresponderá además la retención del vehículo”.

2. Se sustituye el inciso 8 segundo párrafo, del artículo 52, estableciendo que está prohibido conducir en la vía pública en todos los vehículos bajo los efectos de psicotrópicos, estupefacientes, estimulantes u otras sustancias análogas.

3. Se sustituye el artículo 78 por el 86 bis. En líneas generales, prevé para quien conduzca con 0,5 gramos de alcohol en sangre y hasta 0,99, la inhabilitación para conducir vehículos desde 30 a 180 días; multa de 3 mil a 6000 Unidades Fijas (de 36 mil pesos a 72 mil pesos), o incluso la retención del vehículo y de la licencia de conducir.

A partir de 1 gramo o más de alcohol en sangre, se establece multa de 4 mil a 9 mil Unidades Fijas (de 48 mil pesos a 108 mil pesos); inhabilitación para conducir vehículos desde 90 a 365 días, y arresto de hasta 30 días. Además, pasa de ser una falta vial a ser una falta contravencional y por tanto, comienza para el conductor un proceso con intervención judicial.

4. Se modifica el inciso f del artículo 99, referido a la retención de vehículos, “cuando su conductor no tuviere edad para conducir, careciere de licencia habilitante o la misma no correspondiese a la categoría del vehículo; cuando la licencia estuviese caduca en su término de vigencia, no renovada o habilitada debidamente; cuando estuviere bajo intoxicación de estupefacientes, siempre que no hubiere personas habilitadas que puedan reemplazarla inmediatamente en la conducción”.

5-Se incorporó el artículo 99 bis, que establece: “en los casos del inciso 7 del artículo 52 de la presente ley no será restituido el vehículo a su propietario o legítimo usuario hasta que no haya cumplido con la sanción correspondiente”.

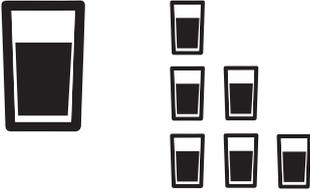
Ley N°9099 - Código Contravencional

Se modificó el artículo 95, que hace referencia al estado de ebriedad. Establece que “el que en lugar público o abierto al público se hallare en estado de manifiesta embriaguez, será sancionado con multa desde 200 U.F. hasta 400 U.F. o arresto de 2 días hasta 4 días y obligación de asistir a cursos de tratamiento de adicción. La sanción será aumentada al doble si el infractor ocasionare molestias a los transeúntes”.

GRADO DE ALCOHOL EN SANGRE POR BEBIDA

En gramos por litro de sangre

○ Sin sanciones ● Sanciones para 0.51 a 0.99 gramos ● Sanciones para más de 1 gramo

	HOMBRES			MUJERES		
	70 kg.	80 kg.	90 kg.	50 kg.	60 kg.	70 kg.
Cerveza (vaso de 300 ml)						
	0.4	0.3	0.2	0.5	0.5	0.5
	0.7	0.6	0.5	1.0	1.8	0.7
	1.0	0.8	0.7	1.3	1.2	1.1
Vino (copa de 100 ml)						
	0.3	0.2	0.2	0.4	0.3	0.2
	0.5	0.4	0.4	0.7	0.6	0.5
	0.7	0.6	0.6	1.1	0.9	0.8
Tragos (copa de 70 ml)						
	0.5	0.4	0.4	0.6	0.5	0.5
	1.0	0.9	0.8	1.5	1.3	1.1
	1.0	0.8	0.8	2.3	1.9	1.8
LAS SANCIONES						
de 0.5 a 0.99 gramos			desde 1 gramo			
<p>Inhabilitación para conducir vehículos desde 30 a 180 días.</p> <p>Multa de 3 mil a 6 mil unidades fijas (de 36 mil pesos a 72 mil pesos)</p> <p>Retención del vehículo y de la licencia</p>			<p>Inhabilitación para conducir vehículos desde 90 días a un año.</p> <p>Multa de 4 mil a 9 mil unidades fijas (de 48mil pesos a 108 mil pesos)</p> <p>Arresto de hasta 30 días.</p>			

MECÁNICA LIGERA

Neumáticos

Son parte vital del vehículo. De ellos depende la capacidad de frenado, adherencia, estabilidad y respuesta a la hora de conducir. Debemos tener en cuenta su mantenimiento para su correcto funcionamiento.

Al frenar si notamos una tendencia para algún lado como así también en la dirección, esto podría ser por diferente presión en neumáticos, diferente desgaste en pastillas de freno o alineación y balanceo del vehículo.

CONSULTAR MANUAL DEL VEHÍCULO O CHEQUEAR EN EL COSTADO DE LAS PUERTAS DELANTERAS FICHA CON LA PRESIÓN CORRECTA DE LOS NEUMATICOS.

Temperatura

Si notamos en el tablero aumento de la temperatura, esto puede ser por:

- Pérdida de agua, rotura en manguera o radiador
- Falla en correa o ventilador
- Falla en bulbo de arranque del electro ventilador.

IMPORTANTE

- Detener el motor
- No abrir depósito de agua o radiador hasta que baje la temperatura.
- El vapor a presión y la elevada temperatura del agua podrían causar serias quemaduras.

Usa un trapo o una toalla cuando manipules tapa de recipiente del agua o mangueras, ya que puede estar muy caliente. El proceso de enfriamiento lleva de 30 a 45 minutos. Se puede utilizar agua común para enfriar el motor hasta poder darle atención necesaria y renovar el líquido refrigerante por el adecuado. El agua a utilizar en el recipiente debe ser destilada para evitar corrosión en los elementos del circuito.

KIT DE SEGURIDAD

- Matafuegos: con control de carga y al alcance del conductor.
- Balizas portátiles.
- Guantes y paños.
- Linterna.
- Cuerdas y precintos, cadena de remolque.
- Cinta aislante.
- Fusibles y lámparas de repuesto.
- Cadenas para neumáticos.
- Chaleco refractario.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Gato hidráulico o mecánico.
- Auxilio inflado y llave de ajuste.



JUEGO DE HERRAMIENTAS

- Atornillador plano y otro de estrella (Phillips).
- Llave inglesa y una llave para aflojar o apretar tuercas.
- Alicata o pinza con zona de corte.
- Juego de llaves Allen.



LÍQUIDOS DEL VEHÍCULO A REVISAR CON FRECUENCIA

Combustible

Primordial para el vehículo.

Andar con poca nafta puede provocar fallas en la bomba del depósito.

Frenos

De los frenos depende la seguridad de los pasajeros. Cada automóvil necesita de un tipo de líquido de frenos detallado en el manual del fabricante.

Lubricante

En la varilla del aceite se indican los niveles máximo y mínimo para saber cuando realizar el cambio.

Dirección

Se recomienda revisarlo cuando se realiza el chequeo de kilometraje correspondiente.

Refrigerante

La mayoría de los automóviles ocupan el que la marca o mecánico aconseja.

Limpiaparabrisas

Muy necesario. Mantenerlo cargado ante la necesidad de mejorar la visibilidad del conductor.

BATERIA

La batería es un acumulador de energía cuya función principal es poner en marcha el motor del vehículo. La acumulación de energía se realiza por medio de un proceso químico entre dos placas de plomo y un líquido llamado electrolito formado por agua y ácido sulfúrico. La reacción química que se produce en la batería genera energía eléctrica y además es reversible, o sea que regenera a carga de la batería.

Para mantener una batería en buen estado es necesario evitar que el nivel del electrolito descienda por debajo del mínimo y mantener los bornes limpios.

En caso de hacer puente con otro vehículo:

Los vehículos se deben poner de modo que ambas baterías queden cercanas.

- Primero conecte un clip rojo al terminal positivo (+) de la batería sin carga. Luego conecte la otra pinza roja al positivo (+) de la batería cargada.
- Luego se debe conectar el clip negro a la batería cargada pero esta vez en el terminal negativo (-). Conecte ahora la otra pinza negra pero NO en el negativo de la batería DESCARGADA sino en algún elemento de masa del chasis, es decir este será el cable que irá a "tierra". Jamás tocar la parte metálica de las baterías ya que ello podría provocar una fuerte descarga eléctrica.
- Dé arranque al automóvil de la batería muerta, si no funciona debe comprobar que los cables están dispuestos de manera correcta.
- Finalmente y una vez que se logre el arranque se debe mantener encendido el motor algunos minutos para que éste se cargue.

RECOMENDACIONES

Medir presión de neumáticos.

Alineación y balanceo.

Controlar líquido refrigerante.

Controlar niveles de agua y depósito de agua para parabrisas.

Controlar batería.

Correa de distribución (cambio entre 60 y 70 mil Km).

Cambio aceite y filtros (aire, nafta, anti polen) cada 10 mil km.

Controlar líquido de freno y tensión en freno de mano.

Controlar pastillas de frenos cada 30 mil km.

Cambio de bujías.

Llevar en baúl llave cruz, balizas, gato hidráulico o mecánico.

Limpieza en vidrios, control de faros y lámparas.

No circular con el depósito de nafta vacío.

Ante una mayor emergencia comunicarse con su agente de seguro o al 911.

BATERIA

La batería es un acumulador de energía cuya función principal es poner en marcha el motor del vehículo. La acumulación de energía se realiza por medio de un proceso químico entre dos placas de plomo y un líquido llamado electrolito formado por agua y ácido sulfúrico. La reacción química que se produce en la batería genera energía eléctrica y además es reversible, o sea que regenera a carga de la batería.

Para mantener una batería en buen estado es necesario evitar que el nivel del electrolito descienda por debajo del mínimo y mantener los bornes limpios.

En caso de hacer puente con otro vehículo:

Los vehículos se deben poner de modo que ambas baterías queden cercanas.

- Primero conecte un clip rojo al terminal positivo (+) de la batería sin carga. Luego conecte la otra pinza roja al positivo (+) de la batería cargada.
- Luego se debe conectar el clip negro a la batería cargada pero esta vez en el terminal negativo (-). Conecte ahora la otra pinza negra pero NO en el negativo de la batería DESCARGADA sino en algún elemento de masa del chasis, es decir este será el cable que irá a "tierra". Jamás tocar la parte metálica de las baterías ya que ello podría provocar una fuerte descarga eléctrica.
- Dé arranque al automóvil de la batería muerta, si no funciona debe comprobar que los cables están dispuestos de manera correcta.
- Finalmente y una vez que se logre el arranque se debe mantener encendido el motor algunos minutos para que éste se cargue.

RECOMENDACIONES

Medir presión de neumáticos.

Alineación y balanceo.

Controlar líquido refrigerante.

Controlar niveles de agua y depósito de agua para parabrisas.

Controlar batería.

Correa de distribución (cambio entre 60 y 70 mil Km).

Cambio aceite y filtros (aire, nafta, anti polen) cada 10 mil km.

Controlar líquido de freno y tensión en freno de mano.

Controlar pastillas de frenos cada 30 mil km.

Cambio de bujías.

Llevar en baúl llave cruz, balizas, gato hidráulico o mecánico.

Limpieza en vidrios, control de faros y lámparas.

No circular con el depósito de nafta vacío.

Ante una mayor emergencia comunicarse con su agente de seguro o al 911.

SEÑALES DE NOMENCLATURA VIAL Y URBANA/ DESTINOS Y DISTANCIAS



INFORMACIÓN TURÍSTICA Y DE SERVICIOS



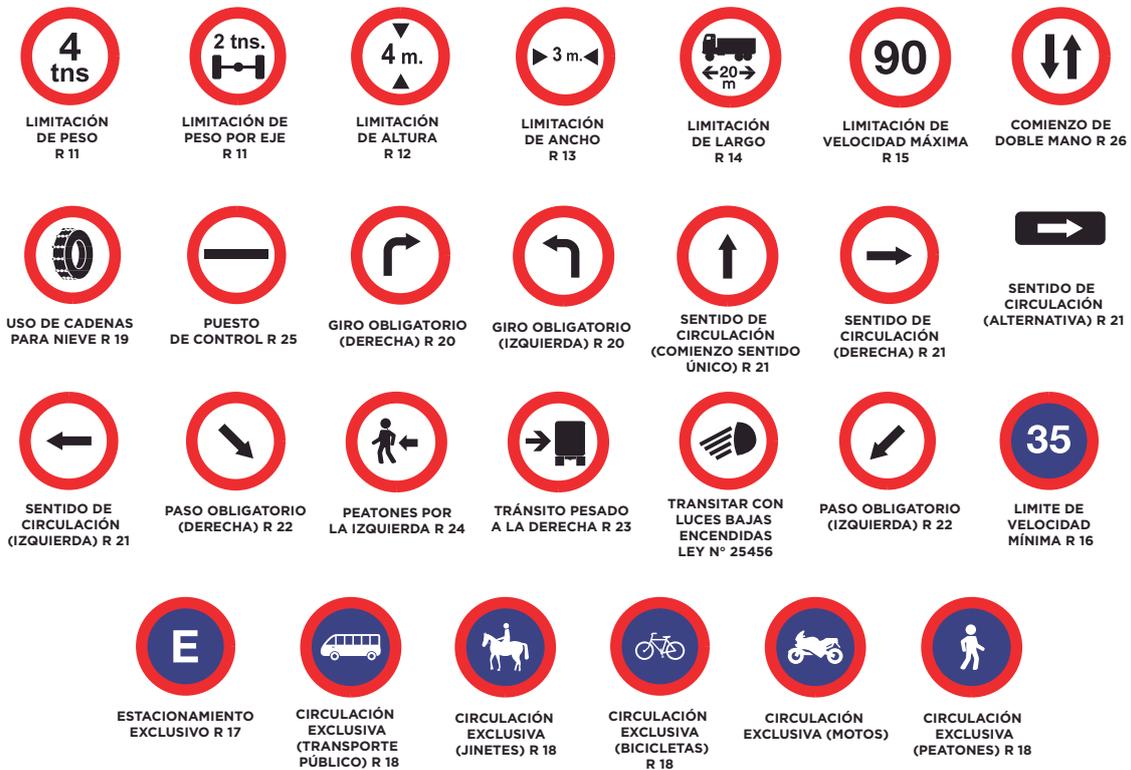
SEÑALES DE CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA



SEÑALES TRANSITORIAS



SEÑALES DE RESTRICCIÓN



SEÑALES DE FIN DE LA PRESCRIPCIÓN



FIN DE LA
RESTRICCIÓN R 31



FIN DE LA
RESTRICCIÓN R 32

SEÑALES DE PROHIBICIÓN



NO AVANZAR
R 1



CONTRAMANO
R 2



PROHIBICIÓN DE
CIRCULAR (AUTOS) R 3



PROHIBICIÓN DE
CIRCULAR
(MOTOS) R 3



PROHIBICIÓN DE
CIRCULAR
(PEATÓN) R 3



PROHIBICIÓN DE
CIRCULAR
(ACOPLADO) R 3



PROHIBIDO
ADELANTAR R 6



PROHIBICIÓN DE
CIRCULAR
(BICICLETAS) R 3



PROHIBICIÓN DE
CIRCULAR
(CAMIÓN) R 3



PROHIBICIÓN DE
CIRCULAR (CARRO
DE MANO) R 3



PROHIBICIÓN DE
CIRCULAR
(TRACTOR) R 3



PROHIBICIÓN DE
CIRCULAR
(ANIMAL) R 3



PROHIBICIÓN
DE CIRCULAR (TRACCIÓN
A SANGRE) R 3



NO GIRAR EN U
(NO RETOMAR) R 5



NO GIRAR
A LA DERECHA R 4



NO GIRAR
A LA IZQUIERDA R 4



NO RUIDOS
MOLESTOS R 7



NO ESTACIONAR
R 8



NO ESTACIONAR
NI DETENERSE R 9



PROHIBICIÓN DE
CAMBIAR DE CARRIL R 10

SEÑALES DE PRIORIDAD



PARE R 27



CEDA EL PASO R 28



PREFERENCIA
DE AVANCE R 29

POSIBILIDAD DE RIESGOS EVENTUALES



ESCOLARES
P 25



NIÑOS
P 25



CICLISTAS
P 26



JINETES
P 26



ANIMALES
SUELTOS
(VACA)
P 27



ANIMALES
SUELTOS
(CIERVO)
P 27



CORREDOR
AÉREO
P 28



PRESENCIA
DE VEHÍCULO
EXTRAÑO
(TRANVÍA)
P 29



PRESENCIA
DE VEHÍCULO
EXTRAÑO
(TRACTOR)
P 29



PRESENCIA
DE VEHÍCULO
EXTRAÑO
(AMBULANCIA)
P 29



VIENTOS
FUERTES
LATERALES
P 30

SEÑALES FIN DE LA PREVENCIÓN



FIN DE
PREVENCIÓN
P 34



FIN DE
PREVENCIÓN
P 34

SEÑALES DE ADVERTENCIAS SOBRE CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA VÍA



PUENTE
MÓVIL
P 17



ALTURA
LIMITADA
P 18



ANCHO
LIMITADO
P 19



CALZADA
DIVIDIDA
P 20



PENDIENTE
(DESCENDIENTE)
P 9



ROTONDA
P 21



INCORPORACIÓN
DE TRÁNSITO
LATERAL
P 22



INCORPORACIÓN
DE DOBLE
CIRCULACIÓN
P 23



ENCRUJADA
(CRUCE)
P 24



PENDIENTE
(ASCENDENTE)
P 9



CURVA
(COMÚN)
P 7



CURVA
(CONTRACURVA)
P 7



CURVA
(EN "S")
P 7



CAMINO
SINUOSO
P 8



ESTRECHAMIENTO
(EN LAS DOS
MANOS) P 10



ESTRECHAMIENTO
(DE UNA SOLA
MANO) P 10



PERFÍL
(IRREGULAR
BADÉN)
P 11



PERFÍL
IRREGULAR
P 11



PERFÍL
IRREGULAR
(LOMADA)
P 11



CALZADA
RESBALADIZA
P 12



PROYECCIÓN
DE PIEDRAS
P 13



DERRUMBES
P 14



TÚNEL
P 15



PUENTE
ANGOSTO
P 16

ANTICIPO DE OTROS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO



FLECHA DIRECCIONAL
P 31



PROXIMIDAD DE
SEMAFORO
P 32



a 200 m
PARE
PROXIMIDAD
DE SEÑAL
RESTRICTIVA
(PARE)
P 33



a 200 m
PROXIMIDAD
DE SEÑAL
RESTRICTIVA
(PASE)
P 33



a 500 m
PROXIMIDAD
DE SEÑAL
RESTRICTIVA
(OTRAS)
P 33

SEÑALES DE ADVERTENCIA DE MÁXIMO PELIGRO



CRUCÉ
FERROVIARIO P 1



PANELES
DE PREVENCIÓN
(APROX.) P 2



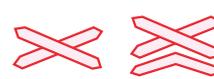
PANELES DE
PREVENCIÓN
(OBSTÁCULO
RÍGIDO) P 2



PANELES
DE PREVENCIÓN
(CURVA) P 2



PANELES
DE PREVENCIÓN
(CURVA) P 2



CRUZ DE SAN ANDRÉS
P 3



ESTRELLAS AMARILLAS

Fundación Laura Cristina Ambrosio Battistel

Lema “De vos depende no sumar una estrella más al cielo”

La estrella amarilla se coloca en las rutas y calles como emblema de atención y memoria de las víctimas fatales de siniestros viales. La misma busca concientizar sobre los lugares donde suelen suceder los accidentes, para generar precaución en dichas zonas.

La Campaña Nacional de Concientización Vial Estrellas Amarillas nació a partir de la iniciativa de Julio Ambrosio, luego de la muerte de su hija en un accidente de tráfico. La misma no solo busca generar conciencia al manejar, sino que también realiza acciones para disminuir los delitos de tránsito y generar políticas de prevención.

La señal de ESTRELLAS AMARILLAS entró en vigencia el 11 de Mayo de 2020.

Son parte de una Campaña Nacional de Concientización sobre Accidentes de Tránsito, reconocimiento otorgado por la **Agencia Nacional de Seguridad Vial**.

La señal de Estrellas Amarillas formará parte de los exámenes teóricos.

Las Estrellas Amarillas pintadas en el pavimento pretenden despertar conciencia en quien maneja y en sus acompañantes. Son un símbolo de atención, de memoria, que allí ocurrió un siniestro vial.

La Estrella Amarilla es pintada por los familiares de la víctima, los mismos buscan que el conductor del vehículo logre una rápida asociación entre el símbolo pintado y los riesgos de sufrir un accidente.

Esta actividad se realiza donde ocurrió un accidente vial que ocasionó una o varias muertes.

Los objetivos de la campaña son

Acompañar

Contener

Y brindar asesoramiento necesario a familiares de la víctima del siniestro vial.

